



El Infrascrito Secretario Municipal De Santa Cruz Muluá del Departamento de Retalhuleu: CERTIFICA: Haber tenido a la vista el libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad, en el cual se encuentra la que copiada en lo conducente dice: Acta Número: 36-2007. De la Sesión Pública Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Santa Cruz Muluá, del Departamento de Retalhuleu a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil siete en la cual se encuentra el punto que dice:

II). El Concejo Municipal: **C o n s i d e r a n d o**

Que es aconsejable reconocer la labor de cada uno de los funcionarios y empleados municipales realizan en el desempeño de su función específica por lo que se ha dispuesto conceder a funcionarios y empleados un incremento económico al Bono Vacacional de Q.300.00 por lo que cada empleado vez que funcionarios y empleados gocen del Período Vacacional se le conceda su bono de Q. 600.00.- Que la Constitución Política de la República de Guatemala contempla que las relaciones laborales entre funcionarios y Empleados Municipales se regula por ley específica por lo que el artículo 44 Ley de Servicio Municipal establece que los empleados municipales gozan de un período Anual de Vacaciones remuneradas por lo que se Acuerda que a partir del año 2008, el bono Vacacional sea de seiscientos quetzales Q.600.00. Por lo tanto en lo considerando Artículos 51 Ley de Servicio Municipal 9, 35; Código Municipal.

A c u e r d a :

PRIMERO: Aprobar incrementar en Trescientos quetzales (Q. 300.00); al Bono Vacacional que gozan los funcionarios y empleados municipales en cada periodo de Vacaciones Autorizados por esta Municipalidad a partir del año dos mil ocho (2,008); por lo que la Tesorería pagará seiscientos quetzales por Concepto de Bono Vacacional a cada empleado y Funcionario Municipal que se le Autorice Vacaciones a partir del año 2008.-

SEGUNDO: Compulsar Copia Certificada del presente punto de Acta a la Tesorería Municipal para que pueda hacer efectivo el respectivo pago.

Transcríbese a donde corresponde. Olmedo Enrique Motta de León, Alcalde Municipal, Síndicos: Luis Gonzaga Sosa, Abelino de Jesús Rodas Sosa, 1º. y 2º, respectivamente; concejales: Cesar Augusto Ramos Rodríguez, Aristeo Rodríguez Rodríguez, Misael Elih López Torres, Rolando de Jesús Chávez Hernández, 1º, 2º, 3º y 4º, respectivamente, Octavio Moh Cardoza, Secretario Municipal.

Y para remitir a donde corresponde extendiendo la presente en Santa Cruz Muluá, Retalhuleu; a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veinte.


Roberto Carlos Cardona Herrera
Secretario Municipal.




P.G. Elio Francisco Puao Castillo
ALCALDE MUNICIPAL



Camino al desarrollo